

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Nadie tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

COTOS ARROCEROS

Circulares

Núm. 354

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D. Alfonso Ramón Gimeno, cultivador de una parcela sita en el término municipal de Remolinos, zona "Soto Carrizal", lindante: Al Norte, con acequia; Sur, con término de Tauste y José Alfonso; Este, con desagüe, acequia y camino de Luceni, y Oeste, con acequia del Soto, Agustín Valenzuela, Pedro Serrano, viuda de Carvo, Pilar Juance, Angel Espuey, camino del Soto, viuda de Supervia y Cipriano Valenzuela, deseando obtener autorización y calificación de coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento para este efecto de lo dispuesto en el Decreto de 23 de mayo de 1945, regulado y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 9 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razo-

namiento de su pretensión y sufriendo que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su demanda de calificación de coto arrocero y consiguiente autorización del cultivo del arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 18 de enero de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 358

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D. Tomás Sanmartín Mesones y D. Martín Vallés Otín, cultivadores de un campo sito en la partida de "Talavera" y sitios de los "Galachos de la Estación" del término municipal de Pina de Ebro, lindante: Al Norte, con parcelas de Talavera y Cabañera; Sur, con carretera de Pina a Estación y Riego Almacén; Este, con parcelas de Talavera, y Oeste, con acequia de Quinto y ferrocarril de Madrid a Bar-

celona, deseando obtener autorización y calificación de coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento para este efecto de lo dispuesto en el Decreto de 23 de mayo de 1945, regulado y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razonamiento de su pretensión y suplicando que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su demanda de calificación de coto arrocero y consiguiente autorización del cultivo del arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 18 de enero de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 359

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D. José María Adell Ruiz, propietario de la

finca denominada "El Salobral", sita en la partida "La Hoya", del término municipal de Mallén, lindante: Al Norte, con Mariano Abán, Leona Villarroya, Estanislao Ibáñez, Francisco Tabanco y Joaquín Espeleta; Este, cañada o paso de ganado; Sur, camino de la Hoya, y Oeste, Marcelino Pardo, deseando obtener autorización y calificación de coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento para este efecto de lo dispuesto en el Decreto de 23 de mayo de 1945, regulado y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razonamiento de su pretensión y suplicando que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su demanda de calificación de coto arrocero y consiguiente autorización del cultivo del arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 18 de enero de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

* * *

Núm. 353

En este Gobierno Civil se ha presentado instancia suscrita por D. Luis Lorient Marcén y D. Juan Ferreres Roca, propietarios de las fincas denominadas "Mejorada", "Las Lajas" y "Los Carrizales", sitas en el término municipal de Gelsa, lindante la del primero: Al Norte, camino de las Mejoradas, brazal y parcelas números 79, 62, 63, 64 y 44, 45, 46, 47, 48, 49, 57, 58, 59, 55, 56, 5, 6, 7, y 8 del polígono número 11; Sur, con finca de D. Juan Ferreres y parcelas números 196 y 197 del polígono 11; Este, con riego de las Mejoradas, y Oeste, varios propietarios del polígono 12; y la de D. Juan Ferreres: Al Norte, Sur y Oeste, con finca de D. Luis Lorient Marcén, y Este, con riego de las Mejoradas, deseando obtener autorización y calificación de coto arrocero para la citada finca, en cumplimiento para este efecto de lo dispuesto en el Decreto de 23 de mayo de 1945, regulado y ampliado posteriormente por Decreto de 28 de noviembre de 1952, publicado en el "Boletín Oficial

del Estado" del 9 de diciembre siguiente, acompañando el oportuno estudio técnico para razonamiento de su pretensión y suplicando que, a tenor de todo lo dicho, se proceda a llevar a cabo su demanda de calificación de coto arrocero y consiguiente autorización del cultivo del arroz en la mencionada finca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito a este Gobierno Civil las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Zaragoza, 18 de enero de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 312

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

CIRCULAR

sobre presentación de declaraciones triplicadas para la efectividad del impuesto sobre valores mobiliarios, concepto negociación, valores extranjeros

Los tenedores de valores extranjeros (excepto los correspondientes a Sociedades con negocios en territorio español) deberán formular y presentar en la Sección de Utilidades de esta Administración de Rentas Públicas, si tuvieren su domicilio en esta provincia, dentro del corriente mes de enero, declaración por triplicado ajustada al modelo anejo a la Orden ministerial de 9 de julio de 1943 ("Boletín Oficial del Estado" del 16) para hacer efectivo el impuesto de negociación correspondiente al ejercicio de 1953.

Cuando los valores extranjeros estuvieren depositados en entidades bancarias, quedará a cargo de éstas la obligación de presentar la declaración expresada en el plazo señalado, así como la de ingresar las cuotas correspondientes, cuyo importe repercutirá sobre los depositantes.

Zaragoza, 15 de enero de 1954.—

El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

Núm. 286

SECCION DE USOS Y CONSUMOS

El día 31 del actual termina el plazo para la presentación de las declaraciones correspondientes al cuarto trimestre del pasado año, que por la Contribución de Usos y Consumos deben de presentar los contribuyentes sujetos a los impuestos indirectos de conservas alimenticias, vinos, sidras, chacolis, jarabes y bebidas refrescantes, producto bruto de minas, sal común, gas, electricidad y carburo de calcio, fundición, hilados, calzados, muebles, jabones ordinarios, cementos, yesos, talcos y cales hidráulicas, piel y similares, vidrio y cerámica, papel, cartón y cartulina, cajas de seguridad, bandajes para vehículos y demás creados por el artículo 72 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940 y disposiciones posteriores.

Por la presente se les recuerda el cumplimiento del mencionado servicio, en evitación de las sanciones que por demora en su presentación e ingreso se establecen en las mismas.

Al propio tiempo, se pone en conocimiento de los contribuyentes la conveniencia de no demorar la presentación de las declaraciones a los últimos días del mes, ya que la aglomeración natural de público resta la debida rapidez en el despacho del servicio con el consiguiente perjuicio que se ocasiona a los propios interesados.

Importante a Empresas productoras y distribuidoras de electricidad

Por lo que se refiere a estas Empresas, se les advierte que vienen obligadas a la recaudación e ingreso del recargo especial de compensación de paro para escasez de energía eléctrica, con la obligación ineludible de presentar en esta Delegación de Hacienda (Administración de Rentas Públicas), al propio tiempo que la declaración para el pago del impuesto sobre el consumo de electricidad, una declaración por triplicado, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo V de la Orden de 14 de noviembre de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" del 20), cuyo modelo número 14 se detalla al final de la misma, verificando el ingreso de la cantidad que corresponde al mismo tiempo de su presentación.

Zaragoza, 14 de enero de 1954.—

El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

Núm. 178

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y de Zaragoza (Capital) relacionados al margen se consigna por la presente su estado de débitos para con la Hacienda pública. Tales débitos son los vencidos hasta el 31 de diciembre del ejercicio 1953.

Tanto para satisfacer tales descubiertos como para pagar en su día los que puedan corresponder al ejercicio de 1954, deberán consignar cantidades suficientes en sus presupuestos municipales, en evitación de trastornos en su Tesorería al exigirseles oportunamente por cualquiera de los medios al alcance de la Hacienda.

RELACION DE DEBITOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA CAPITAL Y PROVINCIA

PUEBLOS	de propios Pesetas	10 por 100 de forestales Pesetas	10 por 100 pesas y medidas Pesetas	1'20 por 100 pagos Pesetas	Anualidades concertadas Pesetas	Anualidades aguas Pesetas	16 por 100 de Territorial Pesetas	Tasa de rodaje Pesetas
Zaragoza (Capital)			214'72					
Acered	887'37							
Aguarón (Comunidad de Regantes)						8.003'76		
Alarba		1.001'10						
Almonacid de la Cuba (Co- munidad de Regantes) ..						57.043'65		
Almolda (La)		2.917'38						
Arándiga		3.476'07						
Azara					3.581'26			
Bagüés	349'66							
Berdejo	5.567'83	1.439'63						
Biota	12.700	10.668'86						
Botorríta						3.392'60		
Bubierca	1.245'93	3.360'84						
Bujaraloz	7.331'55	2.674'23						
Bulbuenta								2.069'17
Burgo de Ebro (El)						3.520'08		
Calcena	24.764'71	5.109'39	400		9.324'25	6.000		
Castejón de Valdejasa ..	13.076'02	11.862'90			8.193'86			
Chiprana					4.700			
Codo					19.349'54			
Ejea de los Caballeros ..	26.419'12	155.067'47						
Encinacorba		1.204'03						
Escó	3.657'67							
Fuentes de Jiloca		5.679'68			7.290'12			
Frasno (El)		1.227'10						
Fuencalderas		424'62						
Fayón	12.185'54				8.947'36			
Parasqués		3.589'86				4.026'87		
Gallur (Sindicato de Rie- gos)						7.729'87		
Grisel		998						
Herrera		4.944'87				9.123'76		
Inogés						444'89		
Istuerre	2.300	604'98						
Jarque					7.139'11			
Jaulín		731'96						
Lécera		6.763'41						
Leciñena	65.651'33	26.229'92						
Litago	2.000				9.605'99		1.654	
Lituénigo	4.000	1.048'30						
Luesia	27.105'28	12.121'17				10.283'28		
Luna					13.408'53			
Mainar	1.000	994'95						
Mediana	1.194'48				7.315'79			
Mesones	9.443'48	5.607'80						
Mianos	7.727'52	455						
Miedes	4.000	1.567'50	105'02					
Monegrillo	86.687'64							
Moneva		1.393'43						
Morés						1.220'20		
Moros		2.297'44			4.392'18			
Muela (La)	1.253'94	8.975'05						2.167
Murillo de Gállego	3.450	1.527'25						
Nigüella	7.015'92	2.686'45						
Nonaspe	17.520'41							
Orcajo	706'72							
Orés	2.342'72	2.420'63						
Oseja		901'97			1.971'33			

PUEBLOS	20 por 100 de propios	10 por 100 de forestales	10 por 100 pesas y medidas	120 por 100 pagos	Anualidades concertadas	Anualidades aguas	16 por 100 de Territorial	Tasa de rodaje
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Pintano	6.409'04							
Pomer	3.063'15	6.172'40						
Plasencia de Jalón						7.394'33		
Purujoza	19.695'78	1.708'85			1.945'25			
Quinto de Ebro						2.106'24		
Ruesta	8.377'85			349'30			1.265'60	
San Mateo de Gállego		11.104'65						
Santa Eulalia de Gállego	7.107'41	2.000						
Sástago	1.275'99							
Sestrica	11.064'21	7.169'30	500'25					
Sisamón		136'14						
Tabuenca		3.281'68						
Tauste		24.225'16		9.300				
Tierga	10.700'22	12.395'24						
Tiermas	20.843'67	4.303						
Torrallilla	3.719'31							
Torralba de Ribota	10.139'06	7.306'95						
Torrijo					12.137'52			
Tosos		2.517'48			7.734'63			
Trasobares	29.264'45	13.898'54	500	501'35			377'69	
Tobed					3.621'99		4.891'10	
Uncastillo	4.132'25				2.007'57			
Used								
Undués de Lerda	851'54	2.705'78		340'13				
Undués Pintano	9.076'09	450						
Urriés		1.231'48						
Valdehorna	641'86			76'87				
Val de San Martín		726'38						
Vera						3.012'96		
Villadoz		1.096'27						
Villafeliche					17.344'83			
Villanueva de Huerva	4.063'10							
Villanueva de Gállego						7.129'68		
Vistabella					5.173'09		10.083'94	
Viver de la Sierra	2.987'04		110					
Zuera	19.097'72	30.018'26		4.000				
	524.094'58	424.410'80	1.615'27	14.567'65	155.084'20	124.432'27	18.273'16	4.236

Consignadas dichas cantidades, y una vez que entre en vigor el presupuesto, deberán ingresarlas sin más demora, al objeto, también, de dar por liquidados aquellos conceptos contributivos que han sido extinguidos.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1953.—El Interventor de Hacienda, Gregorio Hernando Colet.

Núm. 313

Recaudación de Contribuciones

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio acumulado por débitos a la Hacienda pública, del concepto de contribución rústica, de los años 1937 y 1938 y 1946 a 1952, todos inclusive, pertenecientes al término municipal de Velilla de Ebro, se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 16 de diciembre de 1953, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de los bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 3 de abril de 1951, se acuerda la celebra-

ción de la misma para el día 30 de enero de 1954, a las once horas y en la sala del Juzgado de paz de esta villa, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez de paz, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios en su caso), y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de esta villa y bando público, para general conocimiento de este vecindario.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Relación que se cita

1. De D. Bienvenido Almorin Falcón.—Un campo sito en este término municipal y en su partida de “El Setenal”, señalado en el polígono 11, parcela 143, de cabida 73 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur y Oeste, con Ayuntamiento, y al Este, con Matías Casahorrán García. Valor para la subasta, 206'40 pesetas.

2. De D. Lino Alvarez Sorrosal. Un campo sito en este término municipal y en su partida de “Las Toscas”, señalado en el polígono 11, parcela 81, de cabida una hectárea 53 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, con Nicolás Casamián Domínguez; al Sur, con Manuel Espinosa Rivera y Juan Lázaro López; al Este, con Manuel Espinosa Rivera, y al Oeste, con Juan Lázaro López. Valor para la subasta, 430'40 pesetas.

Otro campo, sito en este término municipal y en su partida de “La Ce-

rrada", señalado en el polígono 14, parcela 115, de cabida 1 hectárea 0'2 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con Pascuala Sancho Carreras y Nicolás Guiu Abadía; al Sur, con Tomás Gonzalvo Alvarez; al Este, con camino a San José, y al Oeste, con Juan Lázaro López. Valor para la subasta, 287'20 pesetas.

3. De D. Hermenegildo Burgos Puyoles.—Un campo sito en este término municipal y en su partida de "Caracierzos", señalado en el polígono 6, parcela 262, de cabida 75 áreas, que linda: Al Norte, Sur y Este, con el Municipio, y al Oeste, con Elvira Tella Pardo. Valor para la subasta, 1.020 pesetas.

6. De D. Esteban Casamián Piñol. Un campo sito en este término municipal y en su partida de "Vacas", señalado en el polígono 4, parcela 15, de cabida 67 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte y Sur, con camino del "Piojo" y Julián Avellaned Bastarras; al Este, con camino del "Piojo", y al Oeste, con Julián Avellaned Bastarras. Valor para la subasta, 621'20 pesetas.

7. De D. Manuel Casamián Subirón. Un campo sito en este término municipal y en su partida de "El Quiñón", señalado en el polígono 13, parcela 408, de cabida 0'2 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con acequia; al Sur y Este, con Isabel Villanueva, y al Oeste, con Teodora Castanera. Valor para la subasta, pesetas 375'40.

9. De D. Tomás Continente López. Un campo sito en este término municipal y en su partida de "Plano de la Fuente", señalado en el polígono 16, parcela 60, de cabida 63 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con acequia; al Sur, con Román López N.; al Este, con Manuel Tella Puyoles y Juan Lázaro Gómez, y al Oeste, con acequia. Valor para la subasta, pesetas 595'20.

12. De D. Pedro Giménez Giménez. Un campo sito en este término municipal y en su partida de "Varello Marco", señalado en el polígono 11, parcela 119, de cabida 75 áreas, que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, con acequia. Valor para la subasta, 1.020 pesetas.

13. De D. Antonio Guiu Tella.—Un campo sito en este término municipal y en su partida de "Santo Domingo", señalado en el polígono 14, parcela 11, de cabida 0'9 áreas 35 centiáreas, que linda: Al Norte, con camino de servidumbre y Leonor Monforte; al Sur, con Pedro Gaudes Gea y camino; al Este, con Pedro Gaudes Gea, y al Oeste, con camino de servi-

dumbre, Valor para la subasta, pesetas 205'60.

14. De D. Domingo Insa Aguerri. Un campo sito en este término municipal y en su partida de "Santo Domingo", señalado en el polígono 14, parcela 96, de cabida 13 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte y Este, con Pascual Rivera; al Sur, con camino de servidumbre, y al Oeste, con paso de ganados. Valor para la subasta, 38'60 pesetas.

15. De D. Marcos Laborda López. Un campo sito en este término municipal y en su partida de "Las Toscas", señalado en el polígono 11, parcela 67, de cabida 55 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, con José Continente Domínguez; al Sur, con el Estado y Juan Lázaro López; al Este, con Antonio Sorrosal y Juan Lázaro López, y al Oeste, con camino del Charco y Antonio Sorrosal Rivera. Valor para la subasta, 156 pesetas.

Otro campo sito en este término municipal y en su partida de "Las Toscas", señalado en el polígono 11, parcela 164, de cabida 1 hectárea 0'2 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con Juan Lázaro López y Pascual Rivera Rivera; al Sur, con Juan Lázaro López y camino; al Este, con Juan Lázaro López, y al Oeste, con Pascual Rivera Rivera. Valor para la subasta, 287 pesetas.

13. De D. Nicolás Laborda Rivera. Un campo sito en este término municipal y en su partida de "Las Toscas", señalado en el polígono 11, parcela 8, de cabida 1 hectárea 50 áreas, que linda: Al Norte, con Vicente Subirón Lambea y Nicolás García Giménez; al Sur, con camino "Toscas"; al Este, con Nicolás García Giménez y Juan Lázaro López, y al Oeste, con Vicente Subirón Lambea y Juan Lázaro López. Valor para la subasta, pesetas 420.

18. De D.ª Joaquina Ordovás Marquina. Un campo sito en este término municipal y en su partida de "La Rambla", señalado en el polígono 13, parcela 132, de cabida 0'7 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con Rosario Sancho Oria; al Sur, con Antonio Aguilar Guiu; al Este, con Antonio Aguilar Guiu y acequia, y al Oeste, con Rosario Sancho Oria y acequia. Valor para la subasta, 1.068'60 ptas.

19. De D. Sebastián Pinós Sena (herederos de).—Un campo sito en este término municipal y en su partida de "Varello Pichona", señalado en el polígono 11, parcela 145, de cabida 43 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, con acequia; al Sur, con Ayuntamiento, y al Este y Oeste, con MI-

guel Giménez Pinós. Valor para la subasta, 402'40 pesetas.

Otro campo sito en este término municipal y su partida de "Val de la Caña", señalado en el polígono 8, parcela 29, de cabida 1 hectárea 22 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con Municipio; al Sur, con camino "Val de la Caña"; al Este, con Elvira Tella Pardo, y al Oeste, con Nicolás Guiu Abadía. Valor para la subasta, 1.666 pesetas.

22. De D. Gregorio Serón Guiu.—Un campo sito en este término municipal y en su partida de "Santo Domingo", señalado en el polígono 14, parcela 78, de cabida 24 áreas 15 centiáreas, que linda: Al Norte, con Juan Lázaro López; al Sur, con Nicolás Casamián Domínguez y camino servidumbre; al Este, con José Continente Carreras y Domingo Gállego Domínguez, y al Oeste, con Juan Lázaro López y camino servidumbre. Valor para la subasta, 222'20 pesetas.

25. De D. Mariano Tella Burgos.—Un campo, sito en este término municipal y en su partida de "Valforada", señalado en el polígono 12, parcela 160, de cabida 76 áreas, que linda: Al Norte, con acequia; al Sur, con camino y Ayuntamiento; al Este, con Manuel Giménez Continente, y al Oeste, con camino Valforada.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros. (De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto e dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pér-

dida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.ª Los deudores de paradero desconocido comprendidos en este edicto se encuentran legalmente notificados mediante el presente, a todos los efectos legales del vigente Estatuto de Recaudación, por estar decretada la declaración de rebeldía de los mismos en providencia de 30 de junio de 1952.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Velilla de Ebro a 13 de enero de 1954.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 313

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio acumulado por débitos a la Hacienda pública, del concepto de contribución rústica, en el que se comprenden los años 1937 y 1938 y 1945 a 1952, todos ambos inclusive, perteneciente al pueblo de Gelsa, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 16 de diciembre de 1953, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 4 de abril de 1951, se acuerda la celebración de la misma para el día 2 de febrero de 1954, a las once horas y en la sala del Juzgado de paz de esta villa, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios en su caso), y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de esta villa y bando público, para general conocimiento de este vecindario.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del

Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Relación que se cita

2. De D. Agustín Avellaned Gonzalvo.—Un campo sito en este término municipal, en la partida de “Prudencio”, señalado en el polígono 6, parcela 384, de cabida 32 áreas 25 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur y Este, con Ayuntamiento, y al Oeste, con camino servidumbre. Valor para la subasta, 341*80 pesetas.

4. De D.ª Jorja Bascuas García.—Un campo sito en este término municipal y en su partida de “Valdelosjubos”, señalado en el polígono 18, parcela 6, de cabida 76 áreas, que linda: Al Norte, con camino de “Valdelosjubos”; al Sur, con Ayuntamiento; al Este, con Florencio Molinos Royo, y al Oeste, con Santiago Borraz Usón. Valor para la subasta, 1.246*60 pesetas.

9. De D. Eloy Crespo Jasque.—Un campo sito en este término municipal y en su partida de “Eras Bajas”, señalado en el polígono 21, parcela 21, de cabida 12 áreas 85 centiáreas, que linda: Al Norte y Sur, con camino; al Este, con Manuel Emperador, y al Oeste, con Jesús Usón Emperador. Valor para la subasta, pesetas 239.-

Otro campo sito en este término municipal y su partida de “Chopares”, señalado en el polígono 12, parcela 205, de cabida 9 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con Pilar Ascaso; al Sur y Oeste, con Pablo Lobera, y al Este, con Gertrudis Falcón. Valor para la subasta, 1.259*60 pesetas.

12. De D.ª Petra Falcón Alled.—Un campo sito en este término municipal y en su partida de “Mejoradas”, señalado en el polígono 11, parcela 74, de cabida 10 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, con Ayuntamiento; al Sur, con Fidela Villagrasa Samper; al Este, con camino, y al Oeste, con Carlos Emperador Royo. Valor para la subasta, 932*20 pesetas.

14. De D. Mariano Falcón Prat.—Un campo sito en este término municipal y su partida de “Valbuena”, señalado en el polígono 19, parcela 140, de cabida 1 hectárea, 36 áreas 25 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur y Oeste, con Ayuntamiento, y al Este, con Francisco Gonzalvo Falcón. Valor para la subasta, 1.243*60 pesetas.

15. De D. José García Arlegui.—Un campo en este término municipal, y en su partida de “Lebatas Bajas”, señalado en el polígono 10, parcela 209, de cabida 11 áreas 20 centiáreas,

que linda: Al Norte y Oeste, con acequia; al Sur, con Luis Muñoz Salinas, y al Este, con José García Arlegui, Miguel García Cerezo y Pedro Beltrán Castellón. Valor para la subasta, 1.023*60 pesetas.

17. De D. Cristóbal Hervera Gil.—Un campo sito en este término municipal y su partida de “La Hoya”, señalado en el polígono 17, parcela 35, de cabida 46 áreas 25 centiáreas, que linda: Al Norte y Sur, con Ayuntamiento; al Este, con camino, y al Oeste, con José Falcón Ginovés 2.ª Valor para la subasta 425*60.

18. De D.ª Agustina Huerque Falcón.—Un campo sito en este término municipal y su partida de “Hoya”, señalado en el polígono 21, parcela 177, de cabida 2 hectáreas 40 áreas y 20 centiáreas, que linda: Al Norte y Este, con Francisco Emperador; al Sur, con Carlos Fernando Estuart Falcón y camino, y al Oeste, con José Borraz Serón. Valor para la subasta, pesetas 6.317*60.

Otro campo sito en este término municipal y en su partida de “Pereras”, señalado en el polígono 24, parcela 45, de cabida 12 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, con Pilar Ascaso Pellón; al Sur, con Gregorio Castellón García; al Este, con acequia, y al Oeste, con José Ojeda Burriel. Valor para la subasta, 1.115 pesetas.

19. De D. José Marqués Falcón.—Un campo sito en este término municipal y su partida de “Valderacas”, señalado en el polígono 6, parcela 251, de cabida 82 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con Calixto Avellaned Salvador; al Sur, con Ayuntamiento; al Este, con Florencio Loras Abós, y al Oeste, con Gertrudis Falcón Falcón. Valor para la subasta, 759 pesetas.

Otro campo sito en este término municipal y su partida de “Alqueces”, señalado en el polígono 8, parcela 17, de cabida 67 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte y Este, con Valentín Pérez Usón; al Sur, con Ayuntamiento, y al Oeste, con Ayuntamiento y Asunción Pérez Serón. Valor para la subasta, 620*80 pesetas.

Otro campo sito en este término municipal y su partida de “Mazarañón”, señalado en el polígono 8, parcela 76, de cabida 97 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con Carmen Castellón Marín y Juliana Albacar Cano; al Sur, con José Borraz Serón, Miguel Usón Aranda y Ayuntamiento; al Este, con Florentina Falcón Usón, y al Oeste, con Domingo Torrijos Lobera. Valor para la subasta, pesetas 1.033*60.

20. De D.^a Pilar Maza Martínez (herederos de).—Un campo sito en la partida de "Chopares", de este término municipal, señalado en el polígono 23, parcela 91, de cabida 31 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte y Oeste, con Julián Avellaned B.; al Sur, con acequia, y al Este, con Ruperto Usón. Valor para la subasta, 143'60 pesetas.

23. De D. Florencio Royo Ocaso.—Un campo sito en este término municipal y su partida de "Chopares", señalado en el polígono 12, parcela 363, de cabida 20 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con Rafael Barceló Lorient; al Sur, con acequia; al Este, con acequia y Calixto Avellaned, y al Oeste, con Fernando Arlegui Gil. Valor para la subasta, 1.901'20 pesetas.

Otro campo sito en este término municipal y su partida de "Hoya", señalado en el polígono 21, parcela 182, de cabida 43 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con camino de la "Hoya"; al Sur, con Carlos Fernando Stuart Falcó; al Este, con Pablo Morrellón Gonzalvo y Carlos F. Stuart Falcó, y al Oeste, con camino de la "Hoya" y Carlos Fernando Stuart Falcó. Valor para la subasta, 1.971 pesetas.

24. De D. Plácido Rózas Gracia.—Un campo sito en este término municipal y su partida de "La Hoya", señalado en el polígono 17, parcela 181, de cabida 1 hectárea 15 áreas, que linda: Al Norte y Sur, con Ayuntamiento; al Este, con camino al barranco, y al Oeste, con Ayuntamiento y Matías Falcón Moles. Valor para la subasta, 5.175 pesetas.

26. De D. Francisco Salvador Salinas.—Un campo sito en este término municipal y su partida de "Miraflores", señalado en el polígono 17, parcela 157, de cabida 67 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 3.037'60 pesetas.

30. De D. Manuel Usón Salvador.—Un campo sito en este término municipal y su partida de "Eras Altas", señalado en el polígono 17, parcela 31, de cabida 11 áreas 35 centiáreas, que linda: Al Norte, con Alfonso Font; al Sur y Este, con camino, y al Oeste, con camino a Gelsa. Valor para la subasta, 214 pesetas.

33. Un campo sito en este término municipal y su partida de "Valbuena", señalado en el polígono 6, parcela 241, de cabida 1 hectárea 5 áreas, que linda: Al Norte, con María Carreras Usón; al Sur, con José

Carreras Usón; al Este y Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.642'80 pesetas.

34. De D. Francisco Alled Serón y D.^a Isabel Aliácar.—Un campo sito en este término municipal y su partida de "Valdeluerto", señalado en el polígono 19, parcela 84, de cabida 1 hectárea 10 áreas, que linda: Al Norte, Este y Oeste, con Ayuntamiento, y al Sur, con Ayuntamiento y camino "Valuerto". Valor para la subasta, 1.012 pesetas.

36. De D. Ramón Labarta Borraz. Un campo sito en este término municipal y su partida de "El Soto", señalado en el polígono 13, parcela 66, de cabida 5 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, con acequia; al Sur, con Sindicato de Riegos; al Este, con Francisco Emperador Morellón, y al Oeste, con Martín Gil Guu. Valor para la subasta, 475'20 pesetas.

37. De D. Domingo Lobera Usón (viuda de).—Un campo sito en este término municipal y su partida de "Chopares", señalado en el polígono 23, parcela 191, de cabida 17 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con Julián Serón García; al Sur, con Sebastián Lorient García; al Este, con acequia, y al Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, pesetas 81'80.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros. (De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.^a Los deudores comprendidos en este edicto, de paradero desconocido, se hallan legalmente notificados mediante el presente, a todos los efectos legales del vigente Estatuto de Recaudación, por cuanto que está decretada su rebeldía, según providencia de 2 de julio de 1952.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Gelsa a 13 de enero de 1954.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán Blasco.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 316

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber que el padrón de la contribución rústica del término municipal de Jaulín estará expuesto al público durante ocho días en los locales de la Casa Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia, según determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 15 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Pérez Guillén.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 289

AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a D. Luis Carcas Cuartero que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre tercería de dominio seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta ciudad de Zaragoza, a demanda de D. Antonio Izquierdo Alboza, contra el Abogado del Estado y Ministerio fiscal contra D. Luis Carcas Cuartero, declarado en rebeldía, se dictó en la apelación de los mismos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia del Territorio, y con fecha 24 de diciembre, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que, rechazando el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de esta ciudad en el juicio de que queda hecha mención, cuya parte dispositiva se transcribe en el primer resultando de la presente y se da aquí por reproducido, sin expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias. Por la incomparecencia del demandado, D. Luis Carcas Cuartéro, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se interesase la notificación personal dentro de quinto día. Llévase certificación literal de la presente al rollo de Sala, y, a su tiempo, librese otra que, con los autos originales y la debida cartá orden, se remitirá al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José María Martín. — Carlos María García Rodrigo. — Fermín González. — Antonio de Vicente Tutor. — Luis Bermúdez". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, D. Luis Carcas Cuartéro, expido la presente en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Juan Cabezudo.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 274

JUZGADO NUM. 2

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario número 237 de 1953, sobre abandono de familia, ha acordado se cite al procesado Angel Calvo Artal, cuyo actual paradero se ignora, para que en plazo de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el mismo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, se expide la presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Francisco Sanz.

Núm. 276

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria derivada del sumario 23 de 1948, sobre robo, contra José Manuel Vicente del Cacho, del que se ignora su actual paradero, se hace saber al mismo que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dictada en la indicada causa, fué condenado a seis años de presidio menor, a las accesorias, costas e indemnización a D.ª Beatriz Penizo Forto y D.ª Visitación García Concha en cantidad de 1.937 pesetas, y a la segunda 375.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 244

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por el presente se notifica al penado en esta causa, Pedro Pérez Iglesias, hijo de José y de María, natural de Barcelona y domiciliado últimamente en Casetas, soltero, hojalatero, contra el cual se siguió sumario 75 de 1944, por robo, como igualmente al perjudicado en la citada causa, Higínio Murillo Soler, el fallo de la sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que es el siguiente:

(Ejecutoria número 129-bis).

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado en esta causa, Pedro Pérez Iglesias, como autor responsable de un delito de robo, con la concurrencia agravante de nocturnidad, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor; a las accesorias de suspensión de cargo público y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales, así como a que abone al perjudicado, Higínio Murillo Soler, la cantidad de 1.181 pesetas como indemnización de perjuicios. Declaramos la insolvencia de dicho procesado, aprobando el auto que a este fin dictó el Juzgado instructor, y para el cumplimiento de la pena que se le impone le abonamos todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. (Firmas).

Esta sentencia fué declarada firme por auto de 7 de septiembre de 1946.

Dado en La Almunia a once de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible) V.º B.º: Vicente Gil.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 333

Comunidad de Regantes del Término de Alfaz

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará a las diez y treinta horas del día 31 de los corrientes, en la Casa Consistorial de esta ciudad, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura del acta de la anterior reunión.
- 2.º Lectura de la Memoria semestral.
- 3.º Presupuestos de ingresos y gastos.
- 4.º Autorización al Sindicato para hacer un reparto extraordinario si hubiere necesidad.
- 5.º Elección de Presidente de la Comunidad.
- 6.º Elección de Vocales del Sindicato, por dimisión de cinco de los que actualmente lo constituyen.
- 7.º Elección de Vocales efectivos y suplentes del Jurado de Riegos, y
- 8.º Ruegos y preguntas.

Si no hubiere número suficiente de herederos para celebrar la reunión en primera convocatoria, se celebrará en segunda a las once horas del mismo día y en el mismo local.

Zaragoza, 14 de enero de 1954.—El Presidente, Fernando Lobano Blesa.

Núm. 334

Batallón de Transmisiones 5.º Cuerpo de Ejército

Subasta de ganado

El próximo día 25 de enero, a las diez horas, se procederá en los patios de la Ciudadela de Jaca a la venta en pública subasta de dos cabezas de ganado caballar y una mular de desecho, en primera subasta, pertenecientes a este Batallón.

Siendo el importe del presente anuncio, a prorrato, por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 15 de enero de 1954.—El Comandante Mayor.